

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (V)
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION AUTO INTERLOCUTORIO No. 0331

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: ZORAIDA OSORIO DE ANGEL Y OTROS

DEMANDADOS: LEYMAN LARRAHONDO MOLINA, CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A ESP- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA.

RADICACION: 76001-3103006-202300022-00

JULIE CAROLINA PARRA CHAVES, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.714.234 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la T.P No. 283.635 del C. S. J., en mi calidad de apoderada del demandado **LEYMAN LARRAHONDO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.979.957, quien funge en calidad de conductor del vehículo de placa WMW253, encontrándome dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación conforme a lo establecido en el Artículo 320 y siguientes del Código General del Proceso, frente al Auto Interlocutorio No. 0331, que programa audiencia inicial, de juzgamiento y decreta pruebas, conforme a los siguientes argumentos:

Procede el Despacho mediante Auto Interlocutorio No.0331 notificado por estado el 4 de abril del corriente año, a programar audiencia inicial y de juzgamiento, así como a decretar pruebas, pronunciándose frente a decreto de las pruebas de la parte actora, del llamado en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia SA y de la demandada Ciudad Limpia Bogotá SA ESP, omitiendo pronunciarse frente a las pruebas solicitadas en favor del demandado **LEYMAN LARRAHONDO MOLINA**, propuestas en la contestación de la demanda remitida al Despacho el 30 de mayo de 2023 a las 10:01 a.m., la cual fue acusada de recibo a las 10:10 a.m., tal como se observa a continuación.

CONTESTACIÓN DEMANDA Y SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA/ LEYMAN LARRAHONDO/ VERBAL RCE/ DTE ZORAIDA OSORIO RAD. 2023-00022

Laura Sofía Soto Basto coordinacion.juridica@hazabogados.com
Jura (Docuol, notario legal, bienes raíces, Veredas, Sellos, matrículas, modificaciones, agrarismo, etc.)

Señores
Juzgado Sexto Civil del Circuito de Santiago de Cali (V)

Contenido enviado:

Ref. Contestación demanda y solicitud llamamiento en garantía
Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual
Dña. Zoraida Osorio de Angel y otros
Dctos. Leyman Larrahondo Molina, Ciudad Limpia Bogotá SA ESP y Mapfre Seguros Generales de Colombia SA
Rad. 7600131030062023-00022-00

Laura Sofía Soto Basto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.831.295 de Cali y Tarjeta Profesional de Abogada No. 226.076 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada del demandado **Leyman Larrahondo Molina** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.979.957, encontrándome en término para pronunciarme dentro a la demanda en referencia, me permito remitir contestación de la demanda, así mismo remito solicitud de llamamiento en garantía realizado a la compañía Mapfre Seguros de Colombia SA, aseguradora del vehículo de placa **WMW253**, involucrado en el proceso.

Señor Juez, cordialmente

Laura Sofía Soto Basto

Juzgado 06 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali 06civil@jccs.cali.gov.co
para mí

Buen día,

Se acusa recibido y se agrega a trámite.

Atentamente,
Asistente Judicial

 Juzgado Sexto Civil del Circuito
E-mail: 06cc.cali@ccendjusticia.gov.co

 Cuidemos el medio ambiente.

La omisión por parte del Despacho frente al pronunciamiento del decreto de pruebas solicitadas a favor de mi representado, vulnera el derecho de defensa, de contradicción y debido proceso del señor Leyman Larrahondo, toda vez que el material probatorio se requiere, a fin de demostrar las circunstancias de modo, tiempo y lugar del accidente de tránsito; pruebas que me permito transcribir, las cuales se encuentran en la contestación de la demanda:

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- 1) Imagen adquirida de Google Maps en fecha 26/05/2023, por medio de la cual se evidencia el puente peatonal ubicado en la carrera 1 con calle 18 en la ciudad de Cali
- 2) Imagen adquirida de Ruaf en fecha 26/05/2023, por medio de la cual se evidencia que el señor Armando Ángel (Q.E.P.D.) se encontraba afiliado al sistema de seguridad social al régimen contributivo en calidad de beneficiario y no se encuentra pensionado.
- 3) Las que obran en el expediente a favor de mi representado.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito de manera respetuosa a su Señoría, se cite a rendir interrogatorio de parte a las siguientes personas:

- Zoraida Osorio de Ángel, Javier Adrián Ángel Osorio, Jonathan Ángel Osorio, James Abel Ángel Osorio, Marilú Malagón Parra, Lina María Ángel Malagón, David Ángel Malagón, a fin de que manifiesten lo concerniente a los hechos de la demanda y los supuestos perjuicios pretendidos.

- Al representante legal de la sociedad Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., para que absuelva el interrogatorio que de forma escrita o verbal les formularé respecto a los hechos de la demanda, su respectiva contestación y las excepciones propuestas.

- Al representante legal de la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. para que absuelva el interrogatorio que de forma escrita o verbal les formularé respecto a los hechos de la demanda, su respectiva contestación y las excepciones propuestas.

DECLARACIÓN DE PARTE.

Solicito al señor Juez se sirva recepcionar la declaración de parte que realice al demandado **Leyman Larrahondo Molina**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.979.957 quien recibe notificaciones en la dirección Calle 103 A # 26 I-03 en la ciudad de Cali, celular 318 3766434, correo electrónico leymanlarrahondo96@icloud.com, de conformidad con el Artículo 191 del CGP, que regula lo concerniente a la declaración de la propia parte que debe ser tenida en cuenta por el Juez conforme a las reglas generales de apreciación de la prueba.

TESTIMONIAL

- Solicito al señor Juez se sirva recepcionar el testimonio del señor **Jesús Alberto Arroyo**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.107.070.673, recibe notificaciones en la dirección calle 57 # 37C11, celular 3104346206, quien actúa en calidad operario de recolección, acompañante del señor Leyman Larrahondo para la fecha del accidente, a fin de que manifieste al Despacho, en su calidad de operario de recolección, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ocurrencia del siniestro, así como manifestar todo lo que le consta del accidente, ya que se encontraba dentro del vehículo al momento del accidente de tránsito.

- Solicito al señor Juez se sirva recepcionar el testimonio del señor **Victor Alfonso Guerrero Michileno**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.439.612, recibe notificaciones en la dirección carrera 36 # 34-35, celular 3114058414, quien actúa en calidad operario de recolección, acompañante del señor Leyman Larrahondo para la fecha del accidente, a fin de que manifieste al Despacho, en su calidad de operario de recolección, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ocurrencia del siniestro, así como manifestar todo lo que le consta del accidente, ya que se encontraba dentro del vehículo al momento del accidente de tránsito.

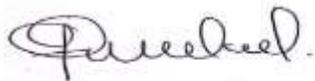
ANEXOS

- 1) Poder para actuar.
- 2) Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de abogada de la suscrita

En consecuencia, es importante para mí representado el decreto de las pruebas, tanto documentales, como testimoniales, en el sentido de que el Despacho valore en su momento los elementos probatorios y determine las consecuencias jurídicas de las pruebas allegadas en el presente proceso.

Conforme a los argumentos expuestos, en caso de que el Despacho no reponga el auto No. 0331 notificado por estado el 4 de abril de 2024, solicito al señor (a) juez de segunda instancia, revocar el auto recurrido, pronunciándose frente al decretando las pruebas solicitadas en la contestación de la demanda remitida el pasado 30 de mayo de 2023.

Señor Juez, atentamente



JULIE CAROLINA PARRA CHAVES
C.C. No.31.714.234 de Cali (V)
T.P. No. 283.635 del C.S. de la J.